

2.1 Las obligaciones, numeradas del 1 al 10.000, ambos inclusive, serán al portador; el valor nominal de las mismas será de 100.000 pesetas.

2.2 El precio de emisión será del 101,80 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

2.3 El tipo de interés nominal será fijo, del 10,40 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

2.4 La amortización de los títulos se producirá a los diez años del final de la fecha de emisión. El precio de reembolso será del 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

Tercero.—Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.—Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Quinto.—La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en la Orden de 3 de febrero de 1987 y la Orden de 14 de noviembre de 1989, del Ministerio de Economía y Hacienda, y demás legislación aplicable.

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

3196 *RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las Zonas de Promoción Económica de Asturias y Andalucía.*

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las Zonas de Promoción Económica de Asturias y Andalucía.

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 8 de marzo de 1989 y 1 de junio de 1990, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas Zonas, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas empresas.

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad.

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, y 302/1993, de 26 de febrero; los Reales Decretos 487/1988, de 6 de mayo, modificado por el Real Decreto 528/1992, de 22 de mayo, 652/1988, de 24 de junio, de delimitación, respectivamente, de las Zonas de Promoción Económica de Asturias y Andalucía; el apartado 2.º, número 4, de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso.

Esta Dirección General resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que hayan quedado acreditados los extremos anteriormente indicados.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 14 de enero de 1994.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

ANEJO

Zona de Promoción Económica de Asturias

Expediente: AS/0029/P01. Empresa/localización: «Natura Spain, Sociedad Anónima», Oviedo.

Zona de Promoción Económica de Andalucía

Provincia de Málaga

Expediente: MA/0097/P08. Empresa/localización: «Hotel Málaga Palacio, Sociedad Anónima», Málaga.

3197 *RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Andalucía y Extremadura y de las Zonas Industrializadas en Declive de Cantabria y País Vasco.*

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Andalucía y Extremadura y de las Zonas Industrializadas en Declive de Cantabria y País Vasco.

Resultando que por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de abril y de 10 de julio de 1989, de 1 de junio, de 7 de noviembre y de 27 de diciembre de 1990, de 23 de mayo y de 18 de diciembre de 1991, de 3 y de 13 de marzo, de 23 de abril y de 3 de julio de 1992, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas Zonas, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas empresas;

Resultando que en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad, así como para la realización de una parte de la inversión;

Resultando que una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos no se ha recibido documentación justificativa de los mismos;

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, y 302/1993, de 26 de febrero; los Reales Decretos 487/1988, de 6 de mayo, modificado por el Real Decreto 528/1992, de 22 de mayo; 489/1988 y 568/1988, de 6 de mayo, este último modificado por el Real Decreto 530/1992, de 22 de mayo; 569/1988, de 3 de junio, 652/1988, de 24 de junio, 1389/1988, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1397/1992, de 20 de noviembre; 483/1988, de 6 de mayo, y 571/1988, de 3 de junio, prorrogado por el Real Decreto 1533/1990, de 30 de noviembre, de delimitación, respectivamente, de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Andalucía y Extremadura, y de las Zonas Industrializadas en Declive de Cantabria y País Vasco, el apartado 2, número 4, de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso.

Esta Dirección General resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que hayan quedado acreditados los extremos anteriormente indicados.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 14 de enero de 1994.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

ANEJO

Zona Industrializada en Declive de Cantabria

Expediente: S/0003/I31. Empresa/localización: «Cartoenvasos, Sociedad Anónima», El Astillero.

Zona Industrializada en Declive del País Vasco*Provincia de Vizcaya*

Expediente: BI/0186/I33. Empresa/localización: «Rotoatlántica, Sociedad Limitada», Zamudio.

Zona de Promoción Económica de Asturias

Expediente: AS/0320/P01. Empresa/localización: «Mall Hoteles, Sociedad Anónima», Gijón.

Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha*Provincia de Guadalajara*

Expediente: GU/0056/P03. Empresa/localización: «Talleres Vicedo, Sociedad Anónima», Guadalajara.

Expediente: GU/0106/P03. Empresa/localización: «Inversora de Ocio y Salud, Sociedad Limitada», Condemios de Arriba.

Provincia de Toledo

Expediente: TO/0396/P03. Empresa/localización: «Ibérica del Tisú, Sociedad Anónima», Seseña.

Zona de Promoción Económica de Galicia*Provincia de Lugo*

Expediente: LU/0173/P05. Empresa/localización: «Provifica, Sociedad Limitada», Foz.

Provincia de Pontevedra

Expediente: PO/0386/P05. Empresa/localización: «Hostal Peninsular, Sociedad Limitada», Vigo.

Zona de Promoción Económica de Canarias*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Expediente: TF/0114/P06. Empresa/localización: «Acantilados de los Gigantes, Sociedad Anónima», Santiago del Teide.

Zona de Promoción Económica de Andalucía*Provincia de Almería*

Expediente: AL/0050/P08. Empresa/localización: «Salresa, Sociedad Anónima», Níjar.

Expediente: AL/0152/P08. Empresa/localización: «Mármoles Valdés, Sociedad Limitada», Macael.

Expediente: AL/0223/P08. Empresa/localización: «Mármoles Ortiz, Sociedad Anónima», Macael.

Provincia de Granada

Expediente: GR/0229/P08. Empresa/localización: «Promociones y Construcciones Roca, Sociedad Anónima», Pinos-Genil.

Provincia de Huelva

Expediente: H/0173/P08. Empresa/localización: «Organización Turística del Atlántico, Sociedad Anónima», Punta Umbría.

Zona de Promoción Económica de Extremadura*Provincia de Badajoz*

Expediente: BA/0285/P11. Empresa/localización: «Diseño y Técnicas Gráficas de Extremadura Tecnigraf, Sociedad Anónima», Badajoz.

3198

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las Zonas de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, Castilla y León y Extremadura.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente resolución sobre concesión de incentivos de las Zonas de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, Castilla y León y Extremadura.

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril y 15 de julio de 1993, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas Zonas, de acuerdo con las solicitudes presentadas.

Resultando que, una vez remitidas las correspondientes resoluciones individuales, y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, no consta que los interesados hayan aceptado aquéllas dentro del plazo de quince días hábiles condecorado a tal efecto.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, y 302/1993, de 26 de febrero; los Reales Decretos 489/1988, de 6 de mayo, 570/1988, de 3 de junio, y 1389/1988, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1397/1992, de 20 de noviembre, de delimitación, de las Zonas de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, Castilla y León y Extremadura y el apartado 2.º, número 2, de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso.

Esta Dirección General resuelve: Que se proceda al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto las concesiones correspondientes por haber transcurrido el plazo establecido, sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 14 de enero de 1994.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

ANEJO

Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha*Provincia de Ciudad Real*

Expediente: CR/0146/P03. Empresa/localización: «Vicente Malagón, Sociedad Anónima», Almagro.

Expediente: CR/0200/P03. Empresa/localización: José Luis Martínez Tejeiro, Villanueva de los Infantes.

Zona de Promoción Económica de Castilla y León*Provincia de Soria*

Expediente: SO/0163/P07. Empresa/localización: «Cosoria, S. C.», San Leonardo de Yagüe.

Provincia de Valladolid

Expediente: VA/0188/P07. Empresa/localización: «Pemo 2001, Sociedad Limitada», Laguna de Duero.

Zona de Promoción Económica de Extremadura*Provincia de Badajoz*

Expediente: BA/0390/P11. Empresa/localización: «Siderúrgica de la Serena, Sociedad Anónima Laboral», Villanueva de la Serena.

Provincia de Cáceres

Expediente: CC/0197/P11. Empresa/localización: «Industrias Lácteas Cacerseñas, Sociedad Anónima», Cáceres.

Expediente: CC/0279/P11. Empresa/localización: «Desarrollo e Investigación Aplicada del Corcho, Sociedad Limitada», Moraleja.